

SECRETARÍA: 10 de diciembre de 2021, a despacho demanda de Pertenencia No. 2021-00128 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
Radicado:	2021-00128
Demandante:	MARIA EUCARIS OSPINA DE FLOREZ
Demandados:	PEDRO LUIS ARIAS MARIN, SUCESION DE SERAFIN ARIAS VARGAS, JOSE GILDARDO ARIAS MARIN, JOSE ISRAEL ARIAS MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Interlocutorio:	508

Mediante proveído del 26 de noviembre de 2021, notificada por estado del 29 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERTENENCIA No. **2021-00128**, demandante MARIA EUCARIS OSPINA DE FLOREZ, y demandados PEDRO LUIS ARIAS MARIN, SUCESION DE SERAFIN ARIAS VARGAS, JOSE GILDARDO ARIAS MARIN, JOSE ISRAEL ARIAS MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará al correo electrónico oscarduquearias1932@gmail.com, aportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08265e054e6436b392610ca0c5bccea0a1f53b898429ad58afb3f29410356acf**

Documento generado en 10/12/2021 02:52:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>